



CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	DRC/2024/17	DOCUMENT NÚM.	DRC18I002R	DATA	27-03-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Drets Civils				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: IDHC - Institut de Drets Humans de Catalunya				

CONVENIO DE REGULACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE CATALUÑA (EN ADELANTE IDHC), PARA EL AÑO 2024

Sabadell, en fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en representación del IDHC, NIF G08957318, con domicilio social en la calle de Avinyó, 44, 2º piso, 08002 Barcelona,

Y, de otra parte, el Sr. Eloi Cortés Serra, con DNI [REDACTED], como segundo teniente de alcaldesa del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, con domicilio a estos efectos en la plaza de Sant Roc, 1, 08201, Sabadell y asistido por la vicesecretaria de la corporación, Sra. [REDACTED].

ACTÚAN

La primera, en calidad de presidenta del IDHC, según consta en la documentación que integra el expediente, entidad inscrita en el registro de entidades jurídicas de la Generalitat de Catalunya con número de entrada en registro 6296

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, NIF P0818600I, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de junio, de delegaciones de competencias a los concejales y concejalas, publicado en el BOPB de fecha 28 de junio de 2023

EXPONEN

- I. Que el IDHC es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la promoción de los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinar, con el objetivo, entre otros, de mejorar la cooperación con las personas, los pueblos y los países en desarrollo. Esta finalidad se ha desarrollado en tres líneas de trabajo: la formación, la investigación y la incidencia pública, líneas que se vienen implementando desde 1983.



El IDHC Sabadell declara que cumple con los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

- II. Que la ciudad de Sabadell es ciudad diversa y comprometida con sus ciudadanos y ciudadanas que aspira a hacer real la dignidad y la calidad de vida para todos sin distinción por razón de etnia, edad, género, origen, orientación sexual, creencia o diversidad funcional y que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sabadell, a través del Programa de Derechos Civiles, Acogida y Memoria Histórica, es sensibilizar y promover la convivencia, la interculturalidad y la divulgación de los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinar entre sus ciudadanos y ciudadanas, facilitando instrumentos para hacer frente a los prejuicios y al rechazo a los otros, siendo proactivos y radicales en el combate contra las percepciones y en el desarrollo del espíritu crítico en toda la ciudadanía.

Que el Ayuntamiento de Sabadell firmó en el año 2000 la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad, incorporando el compromiso de defensa de los derechos en la ciudad.

- III. Ambas instituciones tienen objetivos comunes como es reivindicar el papel de la ciudad como defensora de los derechos y como espacio colectivo donde poder ejercerlos y promover acciones de divulgación y formación entre la ciudadanía y el personal municipal en torno a los derechos humanos, a la vez que impulsar la Oficina de Igualdad de trato y no discriminación de Sabadell, como un espacio de defensa de los derechos y para combatir la vulneración de estos, por lo cual necesita asesoramiento estable por parte del IDHC sobre orientaciones y acciones a seguir en los casos de vulneración de los derechos que se concretan en el proyecto aportado por la entidad.
- IV. Que, en aplicación del art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la concesión directa de subvenciones se formalizará en un convenio donde se regulen los términos y condiciones del otorgamiento, a cuyo efecto se ha elaborado el presente convenio, que no tiene carácter contractual, sino que comprende lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- V. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada. La subvención otorgada al IDHC representa un porcentaje del 100% del gasto total del proyecto presentado por la entidad, para el año 2024.
- VI. Que la aportación económica del Ayuntamiento al IDHC, prevista para todo el año 2024, es de 2.500,00 euros para colaborar con el programa "Sensibilización de la ciudadanía en la promoción de los derechos humanos", presentado al Ayuntamiento de Sabadell, con fecha 20 de marzo de 2024 y número de asiento de entrada ATCE1812ZD, juntamente con unos poderes notariales de legitimación del representante de la entidad.
- VII. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el IDHC y el Ayuntamiento de Sabadell consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con los siguientes

ACUERDOS



CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	DRC/2024/17	DOCUMENT NÚM.	DRC18I002R	DATA	27-03-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Drets Civils				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: IDHC - Institut de Drets Humans de Catalunya				

PRIMERO.- El objeto de este convenio es regular el proyecto “Sensibilización de la ciudadanía en la promoción de los derechos humanos” del IDHC en el marco de las políticas del programa de Derechos Civiles, principalmente en el asesoramiento y soporte a la Oficina de Igualdad de trato y no discriminación de Sabadell y en la organización del programa municipal anual de Derechos Humanos de la ciudad de Sabadell durante el año 2024. Dentro de su ámbito de actuación, también, aportará una sesión de formación para el personal municipal sobre los Derechos Humanos en el ámbito local.

SEGUNDO.- Las partes firmantes adquieren los siguientes compromisos:

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell:

- Velar por el cumplimiento de este convenio.
- Hacer seguimiento de la acción, mediante reuniones periódicas con el IDHC
- Facilitar a la entidad toda aquella información que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades, así como mecanismos de soporte para favorecer su funcionamiento ordinario.

b) Obligaciones del IDHC:

- Asegurar la ejecución y la gestión de la acción objeto de este convenio.
- Facilitar al Ayuntamiento de Sabadell toda la información que requiera de las acciones ordinarias de la entidad. Así como mantener informado al Ayuntamiento de Sabadell del seguimiento de la acción y de los posibles cambios de orientación que se puedan producir.
- Presentar los informes que se soliciten de seguimiento del proyecto. Tramitar y presentar la justificación técnica y económica en los períodos establecidos en el presente convenio. Informar al Ayuntamiento de Sabadell de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la subvención del proyecto, con expresión del porcentaje que estos ingresos representan en relación con el gasto total de la actividad subvencionada.
- Participar en reuniones, comisiones, encuentros en relación con el objeto y/o beneficiarios de este convenio que se impulsen desde el Ayuntamiento de Sabadell.
- Favorecer y fomentar el trabajo en red con el Ayuntamiento y con otras entidades que desarrollen acciones de sensibilización.
- El IDHC autoriza al Ayuntamiento de Sabadell a obtener, de forma directa de las entidades competentes, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para facilitar la tramitación de la concesión de la subvención regulada mediante el presente convenio.

TERCERO.- Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Sabadell otorgará una subvención, directa, para el año 2024, al IDHC por la cantidad de 2.500,00 euros (dos mil quinientos euros).

El pago de la subvención mencionada se hará efectivo a partir de la formalización del presente convenio, en un único pago correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte del IDHC y las condiciones en las cuales se otorga.

El IDHC tendrá que justificar la subvención otorgada presentando la cuenta justificativa, detallando los gastos de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones vigente en el momento de la firma de este convenio, y por tanto, mediante la presentación de:

- Una memoria técnica, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos e imprevistos surgidos.
- Una memoria económica, que constará de:
 - **Una cuenta justificativa (subvenciones por importe inferior o igual a 3.000,00 euros).**
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones surgidas.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.
 - **Un resumen económico del proyecto.**
 - Los justificantes tienen que corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto subvencionado.

La memoria tiene que contener también toda la información sobre el proyecto subvencionado y de su realización (opúsculos, carteles, folletos editados, encuestas, etc. – en caso de existir-). El IDHC tiene que aportar un ejemplar del material resultante del proyecto subvencionado (publicaciones, estudios, material audiovisual, etc.).

La subvención puede cubrir gastos directos e indirectos con la limitación siguiente: los gastos indirectos no pueden superar el 15% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Se entienden por costes indirectos los que no están relacionados directamente con la actividad.

CUARTO.- Los plazos aplicables al presente convenio y la subvención que instrumentaliza, serán los siguientes:

La ejecución del proyecto “Sensibilización de la ciudadanía en la promoción de los derechos humanos” tiene un plazo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del presente convenio se extiende desde su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

El IDHC tendrá que presentar la justificación del proyecto, como fecha máxima, el 28 de febrero del año 2025.

QUINTO.- Serán causas de resolución de este convenio:



CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	DRC/2024/17	DOCUMENT NÚM.	DRC18I002R	DATA	27-03-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Drets Civils				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: IDHC - Institut de Drets Humans de Catalunya				

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento sistemático y continuado de lo que disponen los acuerdos del convenio.
- La inobservancia por parte de la entidad de la normativa vigente.
- Las prácticas irregulares en relación con todo aquello que se ha pactado, una vez establecidas las modalidades de control.

SEXTO.- Este convenio tiene carácter administrativo, no contractual y se encuentra dentro del previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La interpretación del contenido y de aquello no previsto en el mismo tendrá que ser resuelto de acuerdo entre ambas partes y, en caso de que no haya acuerdo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a la normativa aplicable siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

En prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte del Instituto de Derechos Humanos de Cataluña (IDHC)

[REDACTED]

Presidenta Instituto de Derechos Humanos de Cataluña

Por parte del Ayuntamiento de Sabadell

Eloi Cortés Serra
2n Teniente de Alcaldesa del
Àrea de Serveis a las
Personas de Sabadell

[REDACTED]
Vicesecretaria del Ayuntamiento